

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Exp. N° 1400-103/2018 c/agdo.
N° 1400-84/2016 y 413-126/14.-

DECRETO N° **10709** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la Coordinación de Bienestar de las Fuerzas de Seguridad del Ministerio de Seguridad, solicita se haga efectivo el pago de permanencia mínima en el grado de Prefecto, al Inspector General Daniel José Chaile, D.N.I N° 21.324.853, Credencial N° 772, por los periodos comprendidos entre el 01-01-16 al 09-03-18; y

CONSIDERANDO:

Que, rola dictamen legal emitido por la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, donde se considera que los periodos no calificados no son óbice para el cumplimiento de lo prescripto en el artículo 48° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario por lo que corresponde la continuidad del administrado en el Servicio activo, asimismo el tiempo pasado en Disponibilidad se computa para el ascenso, retiro y retribución como un servicio efectivo, por lo que desde la Dirección del Servicio Penitenciario se deberá gestionar el ascenso pertinente desde la fecha que corresponda;

Que, Fiscalía de Estado, en adhesión a lo dictaminado por el Ministerio de Seguridad considera que el presente trámite se encuentra contemplado en las previsiones del Decreto N° 7.308-G/80 y Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy. (Decreto Ley N° 20-G/71), por lo que el funcionario reúne los requisitos para acceder al pago del Suplemento en la Retribución por Permanencia Mínima en el grado de Prefecto, retroactivo al 01-01-16 hasta el 09-03-18, correspondiendo hacer lugar al reclamo;

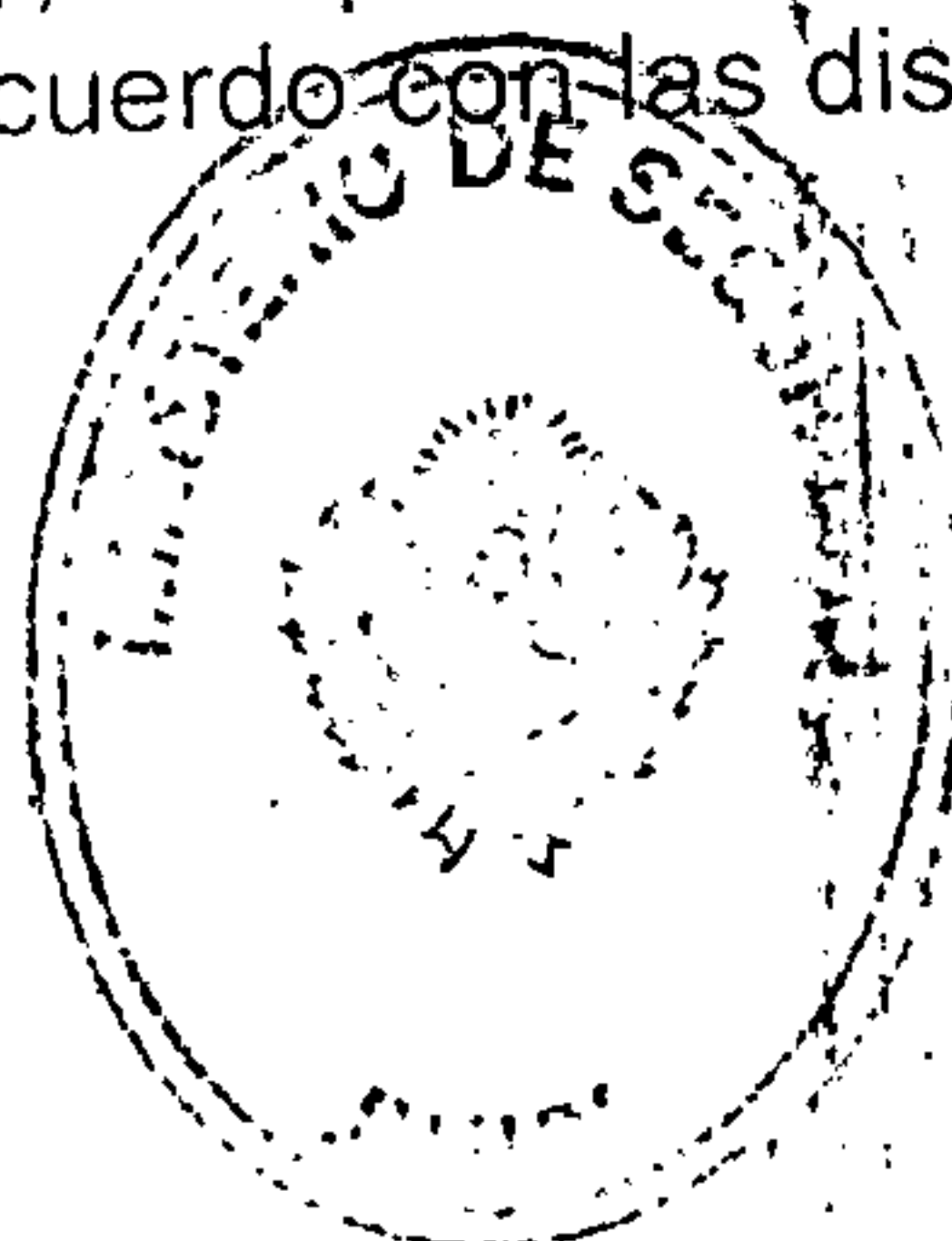
Que, obra intervención de competencia de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, visando favorablemente las planillas complementarias de haberes correspondientes a remuneraciones pendientes de pago por Tiempo Mínimo e informando de igual modo que es de aplicación la imputación vertida al efecto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Seguridad a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1400-103/2018, caratulado: "Coordinación de Bienestar de las Fuerzas de Seguridad solicita se haga efectivo el pago de permanencia mínima en el grado de Prefecto al Inspector General Daniel José Chaile", a la partida de la Deuda Pública 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPA FIEL



DR. ENEAS OJEDA INAGUIA
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

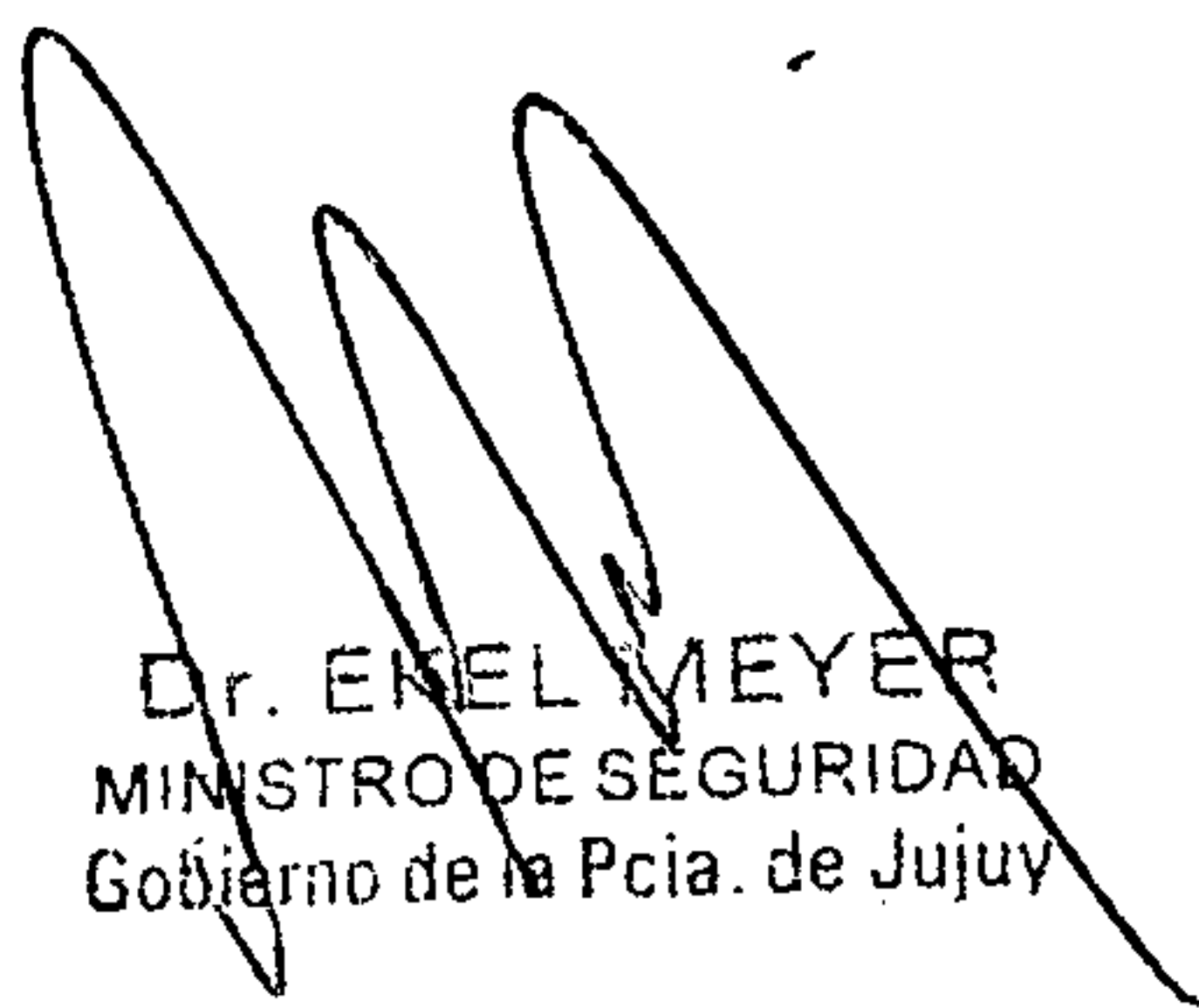
10709

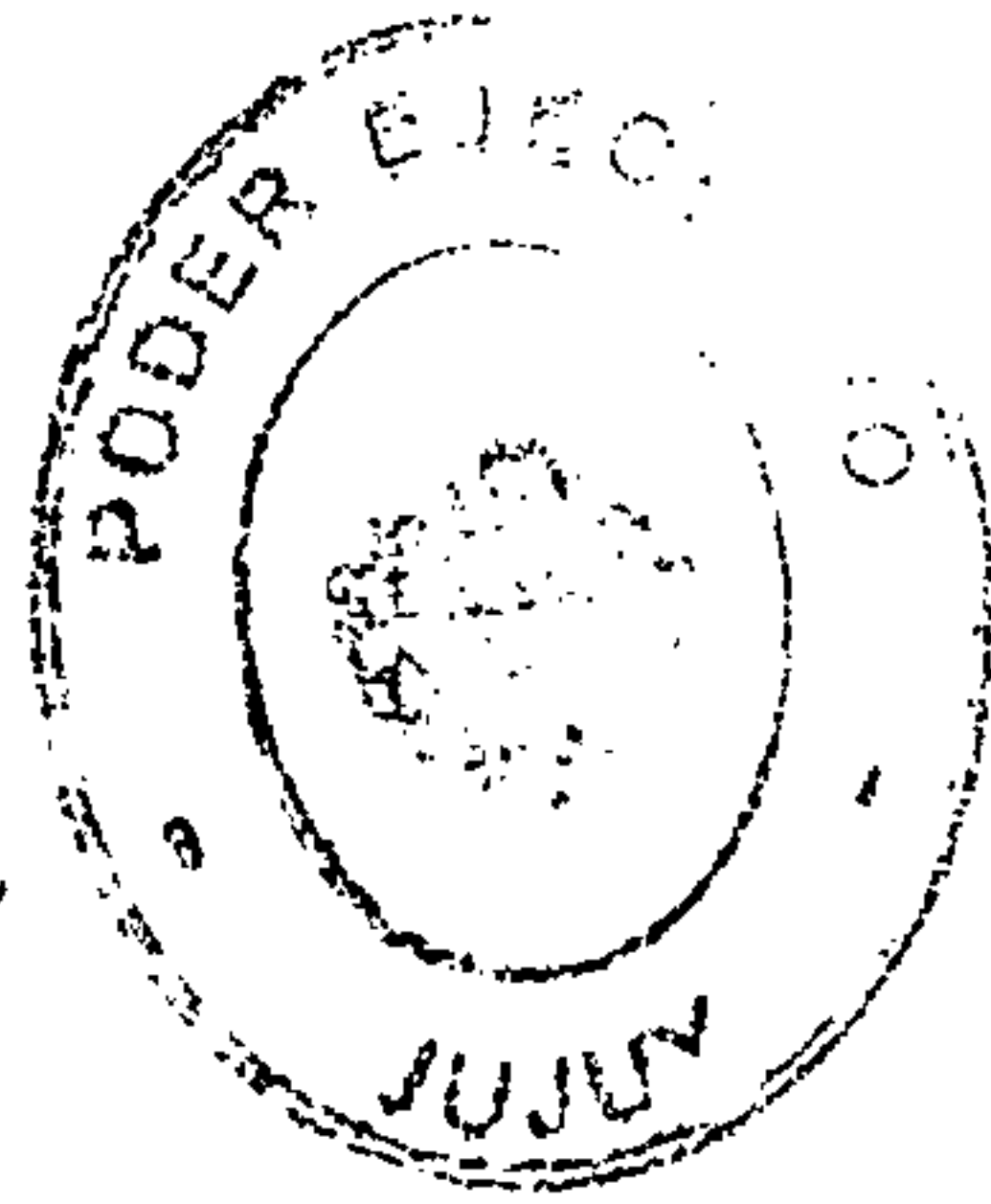
///CORRESPONDE A DECRETO N°

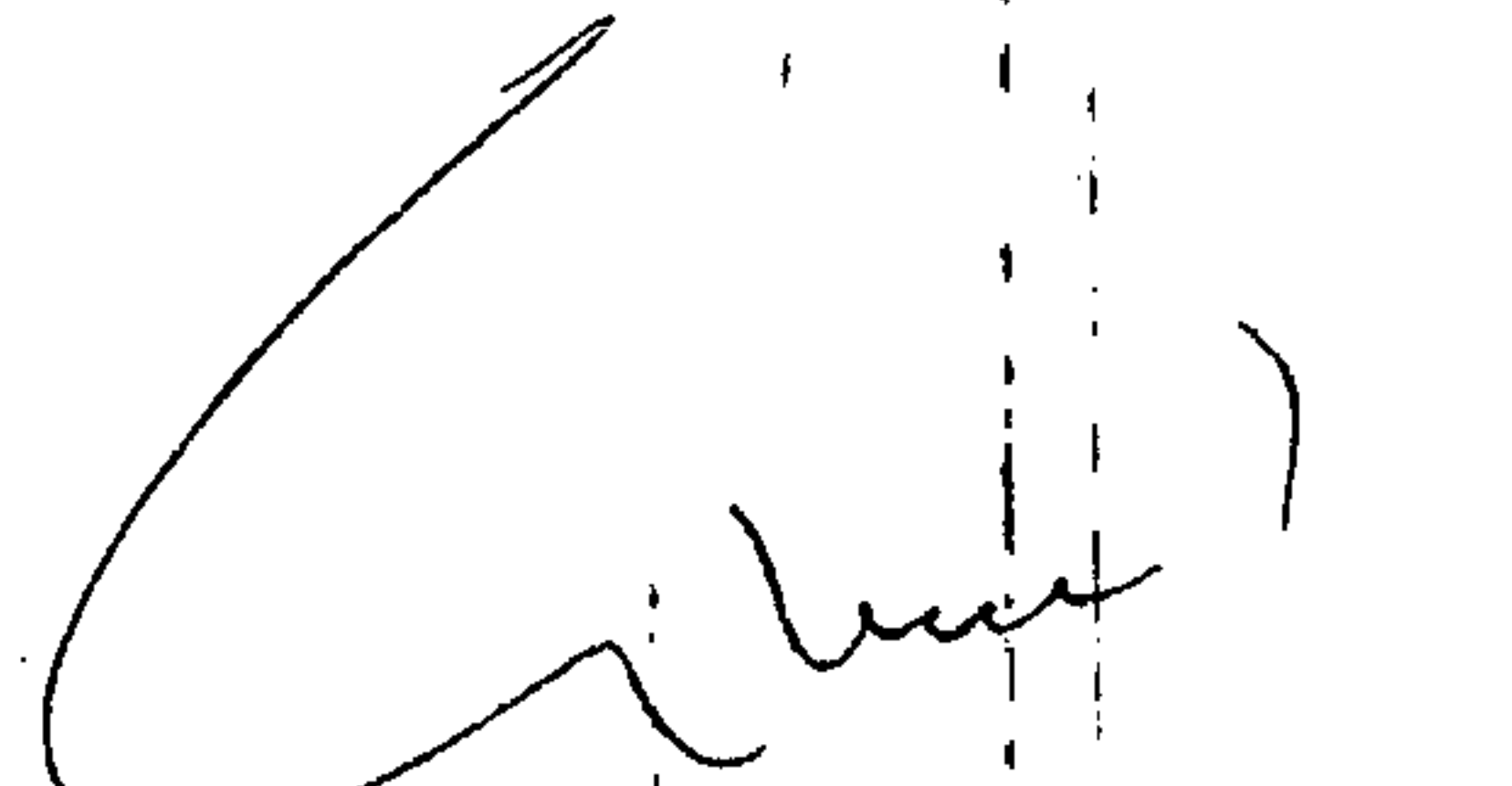
-MS/19.-

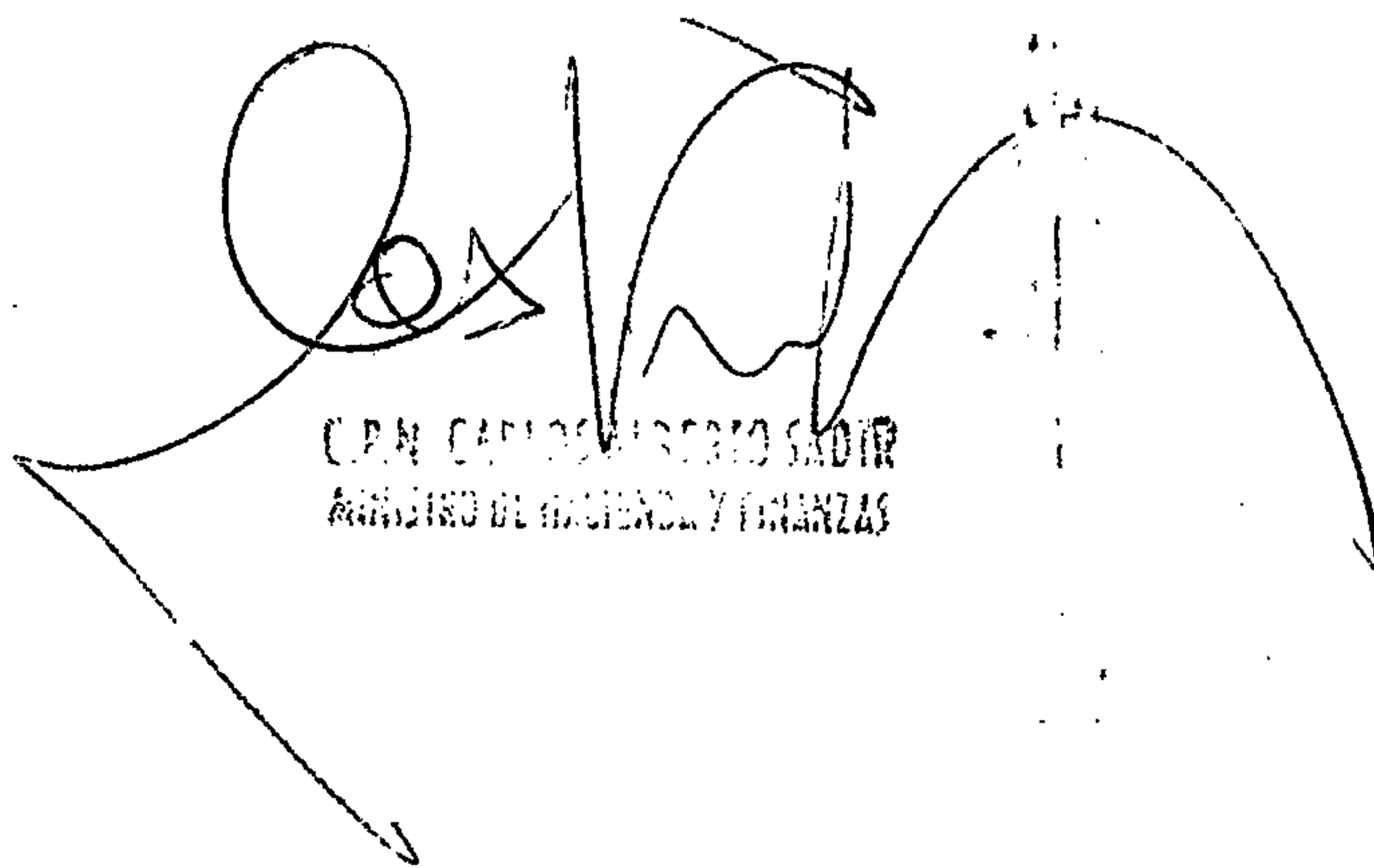
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estad y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-

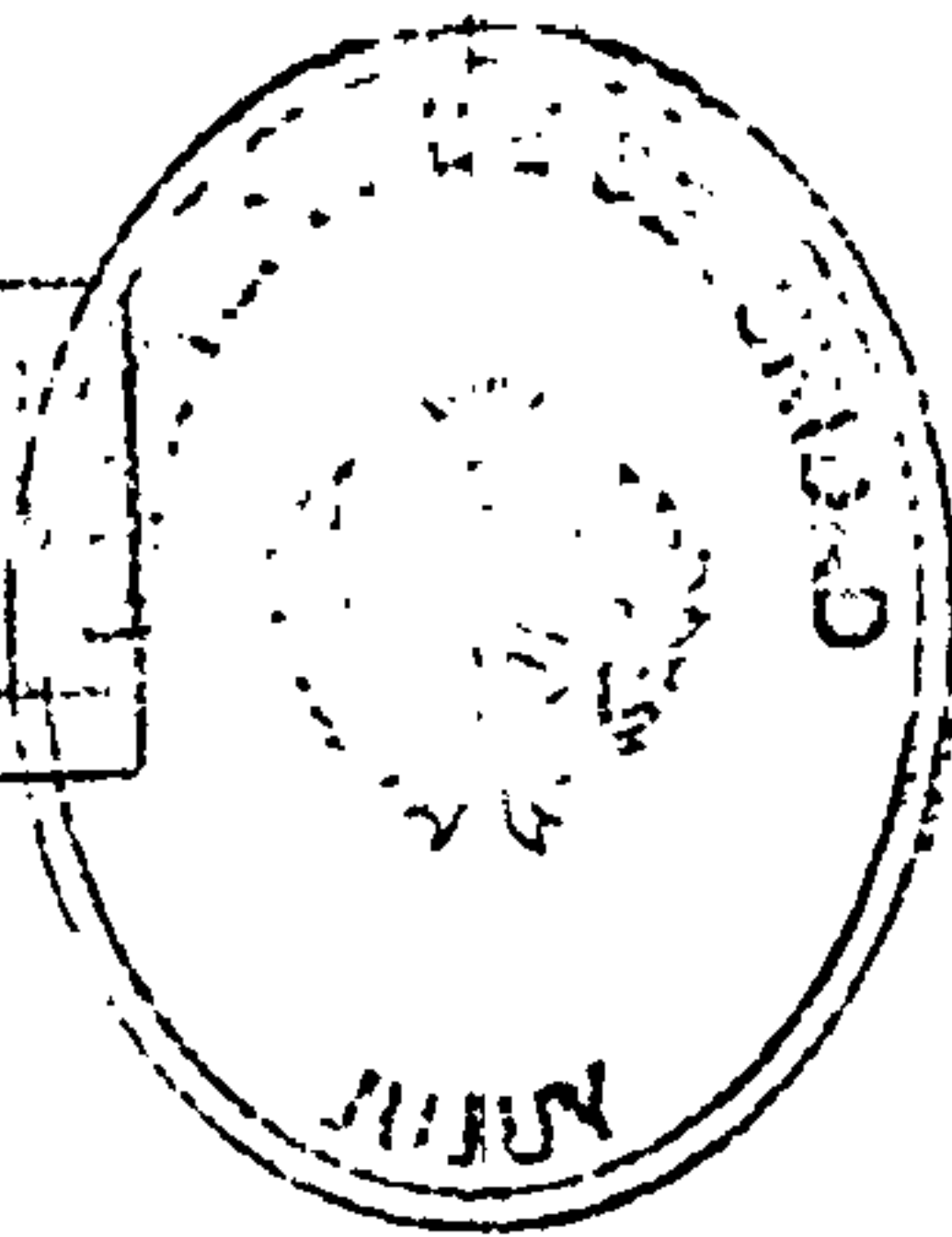

Dr. ENEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

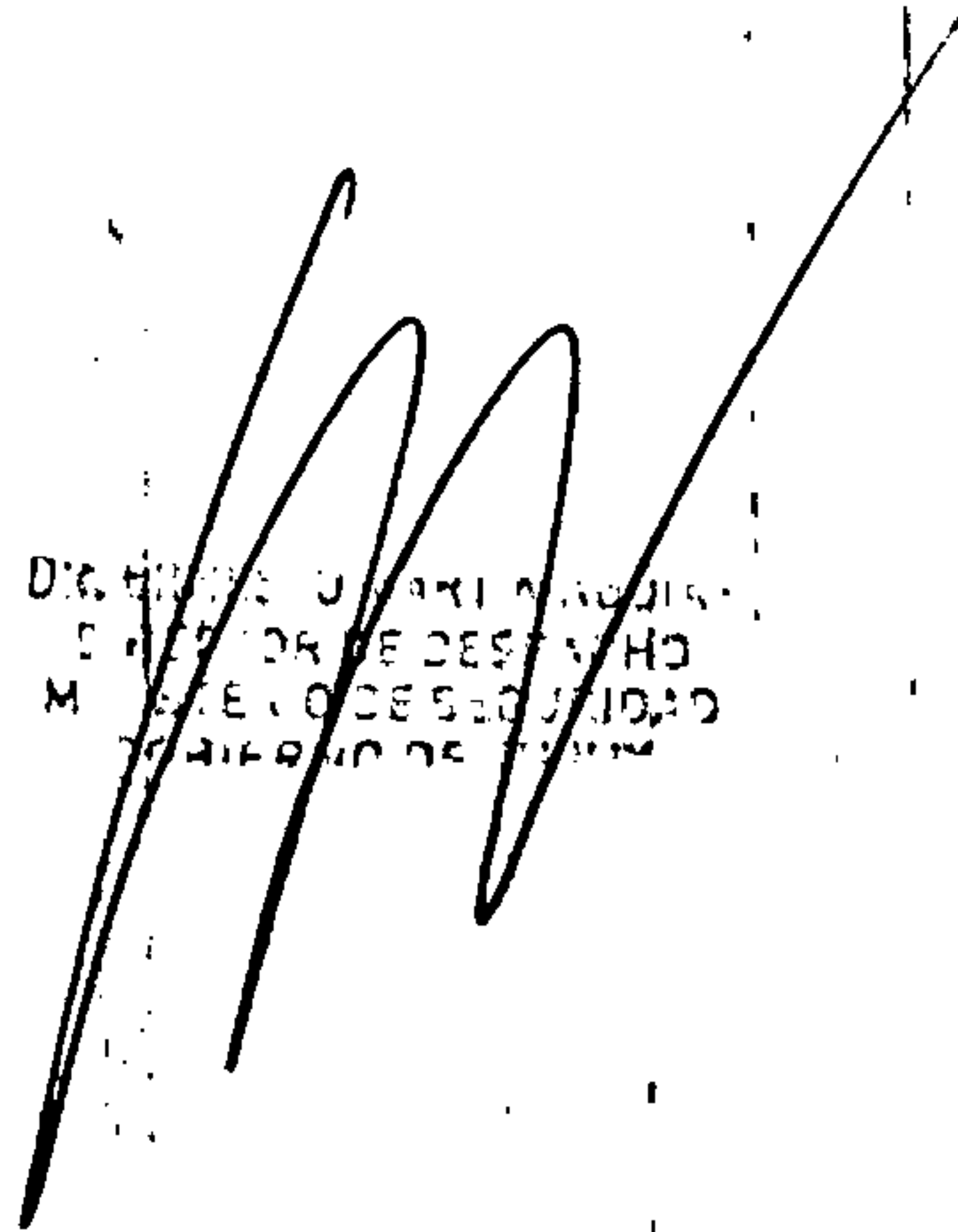



C.ERN. GERARDO RUIZ
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SODIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA DE...




DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE SEGURIDAD